



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION

Objeto del dictamen

El presente dictamen tiene por objeto justificar la realización de un Procedimiento de Contratación que no se encuentra contemplado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2025, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 892/25

Base Legal

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 " De Suministro y Contrataciones Públicas " su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y la Resolución N°892/25, toda convocatoria realizada sin planificación debe contar con un dictamen justificativo firmado por la máxima autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la Institución.

Motivo de la no planificación

En atención a la necesidad institucional de dar respuesta a requerimientos que no fueron previstos en la programación inicial de contrataciones, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) emite el presente dictamen técnico legal justificativo.

Se reconoce que los procedimientos en cuestión no se encontraban contemplados en la planificación anual, debido a la falta de recursos presupuestarios y financieros en el momento de su elaboración, a fin de dar atención a las necesidades institucionales para garantizar la continuidad y eficiencia en el cumplimiento de los fines públicos.

A fin de viabilizar estos llamados, la Dirección Administrativa – Financiera ha comunicado la existencia de disponibilidad presupuestaria mediante reprogramación aprobada, lo cual otorga sustento legal y financiero suficiente para proceder, conforme a la normativa vigente.

El presente llamado se realiza para los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores los cuales son indispensables para garantizar el normal desarrollo de las actividades y evitar retrasos o interrupciones en los procesos productivos de la Institución

Es importante mencionar que la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción como unidad académica, tiene la misión de formar profesionales competentes, innovadores, éticos, socialmente responsables y comprometidos con el desarrollo sostenible del país, en las áreas de ciencias aplicadas y de gestión, a través de programas académicos con calidad educativa, mediante la integración de la docencia, la investigación y la extensión; en tal contexto se considera que lo solicitado favorece y contribuye ampliamente a la formación académica tanto de los futuros profesionales como de los profesionales, por tanto la realización del referido llamado resulta indispensable para la institución, en el marco de las funciones y objetivos institucionales, ya que contribuyen a facilitar un entorno adecuado para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa, así como para asegurar el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades dentro del marco institucional.

En atención a lo requerido, la Dirección de Administración y Finanzas, conforme al Memorando DAF N° 449/2025 solicita a la máxima autoridad institucional la aprobación del llamado no planificado en el PAC 2025, para la Licitación Menor Cuantía Nacional para el Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores

Que, por lo expuesto, ésta Dirección de Administración y Finanzas, autoriza al Departamento Operativo de Contrataciones a incorporar el procedimiento de contratación no planificado para la Licitación Menor Cuantía Nacional para el Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores

Econ. Patrick Quiñonez Wing Chong, Directora
Dirección de Administración y Finanzas

